

BUIN,

14 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2157 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2142 de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprueba la realización de la Feria Impulsa, a cargo de la Oficina de la Mujer, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021.

3.- El Memorándum N° 1075, de fecha 09 de septiembre de 2021, en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Administración y Finanzas autorizar permisos exentos de pago para emprendedoras de la Feria Impulsa a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021. Adjunta listado de participantes. Registro Social de Hogares e informes sociales.

4.- El Memorándum N° 817, de fecha 13 de septiembre de 2021, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite Administrador Municipal el informe de los permisos exentos de pago correspondientes a la Feria Impulsa, días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021. Adjunta listado de expositoras que participarán.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar las exenciones, de acuerdo a la Ordenanza.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la exención en el pago de derechos municipales a los expositores que participarán en la actividad **Feria Impulsa**, a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2021.

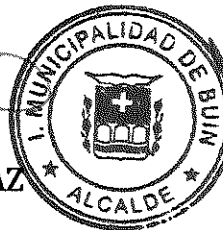
2.- Cabe hacer presente que las exenciones corresponden los días indicados en el párrafo anterior, y se concede de acuerdo a los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2021, Título XIII, Art. 38 letras b), g) y h).

3.- **Apruébese** el listado de expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss-
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2021\Feria Impulsa_2º Septiembre.doc